

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ETF PME-1-10/05, REV.1 "SISTEMA DE VENTILACIÓN DEL EDIFICIO DE CONTENCIÓN" DE LA UNIDAD I DE CN ALMARAZ

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Central Nuclear de Almaraz (CNA).

1.2 Asunto: Solicitud de modificar la ETF 3.6.1.8 sobre el Sistema de Ventilación del Edificio de Contención.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

Con fecha 24 de marzo de 2011, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-005958, (nº de registro de entrada por vía telemática 40810), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1/2-10/05 Rev. 1, para ambas unidades.

Esta PME sustituye y anula a la propuesta PME-1/2-10/05 Rev. 0 enviada por el titular con carta ATA-MIE-005768 el 19 de Noviembre de 2010.

1.4 Documentos de licencia afectados:

ETF afectada 3.6.1.8 sobre "Sistema de ventilación del recinto de contención"

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Razones, Descripción y Antecedentes de la solicitud.

2.1 Antecedentes

En la Instrucción Técnica Complementaria a la Autorización de Explotación de la C.N. Almaraz sobre la Normativa de Aplicación Condicionada, de referencia CNALM/ALO/SG/08/03 y aprobada por el CSN con fecha 19 de noviembre de 2008, el CSN se refería a la US NRC Generic Letter 1979-046 "Containment purging and venting during normal operation-guideunes for valve operability" (1979) de la siguiente forma:

"El titular deberá analizar el cumplimiento con todos puntos de la BTP 6-4 y, en función de los resultados, revisar la consistencia de la ETF 3 /4.6.1.8 con las especificaciones técnicas estándar. Así mismo, se considera necesario que CNA analice, en este contexto, la aplicabilidad de la GL 82-16".

Este tema tuvo continuación durante el proceso de renovación de la autorización de explotación de CN Almaraz. Así, en el Suplemento 3 sobre Normativa de Aplicación Condicionada de la Propuesta de dictamen Técnico del CSN de referencia CSN/PDT/CNALM/ALO/1003/146, sobre la renovación de la autorización de explotación, se indicaba que el CSN solicitaba eliminar la posibilidad de apertura de las válvulas de purga y alivio en las líneas de 48 pulgadas (48") del recinto de contención.

Concretamente, el CSN solicitaba que CNA incluyera en sus especificaciones técnicas la necesidad de mantener las válvulas de 48" del sistema de purga y alivio en posición "enclavadas cerradas" en los Modos de operación 1 a 4, eliminando toda posibilidad de apertura en estos modos, que se eliminara toda posibilidad de abrir las válvulas de 48" en modos 3 y 4 y que se verificara periódicamente su cierre una vez cada 31 días, todo ello de acuerdo con los estándares.

En consecuencia, C. N. Almaraz envió una carta al CSN informando que presentaría una Propuesta de Modificación de la ETF 3/4.6.1.8, antes de la siguiente recarga en cualquiera de las dos unidades de la central, en la que se eliminaría la posibilidad de apertura en modos 3 y 4 de las válvulas de aislamiento de 48" permaneciendo, como establece ahora para modos 1 y 2, dichas válvulas enclavadas cerradas en los modos 1 a 4. Para ello se modificarían las Exigencias de Vigilancia (EEVV) mencionadas, incluyendo modos 3 y 4 en la 4.6.1.8.1 y eliminando la 4.6.1.8.2.

CN Almaraz cumplió su compromiso, puesto que presentó su propuesta el 19 de noviembre de 2010, unos días antes de la recarga de la Unidad II.

2.2 Descripción de la solicitud

CNA revisa la Especificación Técnica 3.6.1.8 del Sistema de Ventilación del Recinto de Contención para eliminar la posibilidad de abrir las válvulas de purga y alivio de 48" en modos 1 a 4 de operación: 1, operación a potencia, 2, puesta en marcha, 3, espera caliente y 4, parada caliente.

Para ello se realizan los siguientes cambios:

- Se elimina el texto de la NOTA asociada al asterisco (*) en los MODOS 3 Y 4. La NOTA citaba lo siguiente: "En los MODOS 3 y 4 se permite el funcionamiento del sistema de purga y alivio del recinto de contención, aunque limitado a 90 horas al año. El resto del tiempo, las válvulas de 48 pulgadas del suministro y extracción del sistema permanecerán enclavadas cerradas".
- Se elimina la Exigencia de Vigilancia 4.6.1.8.2.
- Se cambia la Exigencia de Vigilancia 4.6.1.8.1 por:
"Se verificará, al menos una vez cada 31 días, que cada una de las válvulas de aislamiento de 48 pulgadas, del suministrado y extracción del sistema de purga y alivio, están enclavadas cerradas."

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- CSN/NET/INSI/AL0/1105/874: "Evaluación de la propuesta de modificación de ETF de CN. Almaraz PME-1/2-10/05".

3.2 Resumen de la evaluación

Para evaluar la propuesta de modificación de ETF (PME) presentada por el titular de CNA, la evaluación del CSN ha considerado los requisitos establecidos en las normas y documentos identificados a continuación:

- Generic Letter 1979-046 “*Containment Purging and Venting During Normal Operation-Guidelines for Valve Operability*”.
Branch Technical Position (BTP) CSB 6-4 *Containment Purging during Normal Plant Operations* (Rev.3 de marzo 2007), punto B1C.
Standard Review Plan NUREG-0800 6.2.4 *Containment Isolation System*, rev.3 marzo 2007.
NUREG-0737 *Clarification of TMI Action Plan Requirements* Nov.1980.
Carta de compromiso del titular, ATA-CSN-6981, del 10-03-10.
- Asimismo, ha tenido en cuenta los estándares aplicables a las ETF de Almaraz en vigor:

NUREG-0452, Rev.5, Draft, *Standard Technical Specifications for Westinghouse Pressurized Water Reactors*.
NUREG-1431, Rev.1 Abril 1995 *Standard Technical Specifications for Westinghouse Plan ts*.

La posición evaluadora del CSN requiere mantener enclavadas cerradas (EC) las válvulas de 48” del sistema de ventilación de la contención de CNA en los modos de operación 1 a 4, siendo esta la condición requerida en las normas aplicables, Generic Letter 1979-046 y Branch Technical Position (BTP) CSB 6-4, a estos componentes del aislamiento de la contención. La apertura de estas válvulas en operación normal presenta riesgo de liberación radiológica en caso de que durante la apertura de estas válvulas se produjera un accidente base de diseño que puede evitarse mediante la exigencia de mantenerlas cerradas, por lo que la posibilidad de apertura que existía en las ETF en vigor, y ahora modificada, no se encuentra justificada. Con la propuesta del titular se establece una Condición Limitativa de Operación (CLO) que impide la apertura de estas válvulas y verifica esta condición cada 31 días, por lo que su contenido es coherente con lo requerido en la normativa.

Como valor añadido, la PME impone un control administrativo de enclavamiento de las válvulas en los modos 1 a 4 de operación, lo cual es muy favorable a la seguridad, ya que proporciona un nivel adicional de garantía de que se mantendrá la posición requerida de cierre en los modos en los que aplica esta condición. Asimismo, el titular deberá modificar sus procedimientos de control administrativo de válvulas para incluir las de 48” de las penetraciones n° 71 y 72 de la contención, VA1-HV-6268A/B y VA1-HV-6269A/B en el alcance de los mismos.

De acuerdo con lo antedicho, se considera aceptable la propuesta de modificación de ETF presentada por el titular de CNA, PME-1-10/05, rev.1, ya que satisface lo requerido en la normativa aplicable y en el proceso de evaluación de la Normativa de Aplicación Condicionada (NAC), en los términos recogidos en la carta de compromiso del titular ATA-CSN-06981 en lo que respecta a las válvulas de 48” del sistema de ventilación de la contención.

Conclusiones

CN Almaraz ha presentado la propuesta de modificación Especificaciones de Funcionamiento PME 1-10/05 revisión 1, que afecta a las ETF relativas al Sistema de Ventilación del Edificio de Contención de la Unidad I. La propuesta de modificación presentada, se considera aceptable y formará parte de la revisión 104 de las ETFs de la Unidad I de C.N.Almaraz.

3.3 Modificaciones

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

3.4 Modificación del Impacto Radiológico de los Trabajadores: **No**

3.5 Modificación Física: **No.**

3.6 Hallazgos: **No**

3.7 Discrepancias respecto de lo solicitado: **No**

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

4.1 Aceptación de lo solicitado: **Sí**

4.2 Requerimientos del CSN: **No**

4.3 Recomendaciones del CSN: **No**

4.4 Compromisos del Titular: **No**

4.5 Hallazgos: **No**